I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000881

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 27 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2279/2014; el Memorándum N°500/436/2014 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/301/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/301/2012, se aprobó el programa denominado "**PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**".

D E C R E T O:

1. Modifícase el Punto 31, del Decreto Exento N°202/301/2012 que aprobó el programa denominado "**PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

3.1. Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Este Comité tiene como objetivo el contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva y de recuperación del ciclo de manejo del riesgo. Es por excelencia la instancia de coordinación previa.
Es un órgano de trabajo permanente, su conformación es amplia, es decir, los miembros que la integran son todos aquello que pueden aportar a la gestión del riesgo. Esto, de acuerdo a la diversidad de los recursos con que cuenta la comuna y el abanico de instituciones que ejercen un rol importante en la misma (jefes de servicios públicos, voluntariado, comunidad organizada, etc.).

Sesiones: este Comité deberá sesionar a lo menos, dos veces al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiera convocarse.

Presidencia y Secretaría Ejecutiva:

Será presidido por el Alcalde de la comuna y oficiará de Secretaria Ejecutiva, la Directora Comunal de Protección Civil y Emergencia cargo que radicará en la DIDECO o quien la subrogue en el cargo, quien, a nombre de quien preside, convocará al conjunto de instituciones que forman parte del comité.
Corresponderá al Director/a Comunal de Protección Civil y Emergencia, será el asesor directo en conjunto con el Jefe de Emergencias de la autoridad comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a

prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir o ocurran en la comuna. Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de ONEMI para retroalimentar el sistema de protección civil y emergencia regional y comunal.

Composición:
· Alcalde de la comuna.
· Directora Comunal de protección civil y emergencia.
· Administrador Municipal.
· Mayor 25ª Comisaría de Maipú.
· Sub. Prefecto Policía de Investigaciones.
· Comandante Cuerpo de Bomberos Maipú-Cerrillos.
· Capitán 2ª Compañía de Bomberos Maipú-Cerrillos.
· Representante de SMAPA que opere en la comuna.
· Representante de Chilectra que opere en la comuna.
· Representante de telefonía.
· Presidente Unión Comunal Juntas de Vecinos.
· Presidente Unión Comunal Adultos Mayores.
· Representantes de organizaciones de voluntariado.
· Director de Educación.
· Directores de Centros Atención Salud (Consultorios).
· Director de Higiene y Medio Ambiente.
· Director de Obras.
· Director de Tránsito.
· Director de Administración y Finanzas.
· Jefe/a Asistente Social.
· Jefe/a de Servicios Generales.

Debe Decir:

3.1. Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Este Comité tiene como objetivo el contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva y de recuperación del ciclo de manejo del riesgo. Es por excelencia la instancia de coordinación previa.
Es un órgano de trabajo permanente, su conformación es amplia, es decir, los miembros que la integran son todos aquello que pueden aportar a la gestión del riesgo. Esto, de acuerdo a la diversidad de los recursos con que cuenta la comuna y el abanico de instituciones que ejercen un rol importante en la misma (jefes de servicios públicos, voluntariado, comunidad organizada, etc.).

Sesiones: este Comité deberá sesionar a lo menos, dos veces al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiera convocarse.

Presidencia y Secretaría Ejecutiva:

Será presidido por el Alcalde de la comuna y oficiará de Secretaria Ejecutiva, la Directora Comunal de Protección Civil y Emergencia cargo que radicará en la DIDECO o quien la subrogue en el cargo, quien, a nombre de quien preside, convocará al conjunto de instituciones que forman parte del comité.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000881

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Corresponderá al Director/a Comunal de Protección Civil y Emergencia, será el asesor directo en conjunto con el Jefe de Emergencias de la autoridad comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir o ocurran en la comuna. Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de ONEMI para retroalimentar el sistema de protección civil y emergencia regional y comunal.

Composición:
· Alcalde de la comuna.
· Directora Comunal de protección civil y emergencia.
· Administrador Municipal.
· **Mayor 34ª Comisaría de Maipú.**
· Sub. Prefecto Policía de Investigaciones.
· Comandante Cuerpo de Bomberos Maipú-Cerrillos.
· Capitán 2ª Compañía de Bomberos Maipú-Cerrillos.
· Representante de SMAPA que opere en la comuna.
· Representante de Chilectra que opere en la comuna.
· Representante de telefonía.
· Presidente Unión Comunal Juntas de Vecinos.
· Presidente Unión Comunal Adultos Mayores.
· Representantes de organizaciones de voluntariado.
· Director de Educación.
· Directores de Centros Atención Salud (Consultorios).
· Director de Higiene y Medio Ambiente.
· Director de Obras.
· Director de Tránsito.
· Director de Administración y Finanzas.
· Jefe/a Asistente Social.
· Jefe/a de Servicios Generales

2. En lo modificado por el presente instrumento permanece vigente el programa y decreto original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000881

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

CUC/HTV/cas

Distribución:
Alcaldía
Administrador Municipal.
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Director Comunal de Protección Civil Emergencia.
Mayor 25ª Comisaría de Maipú.
Sub. Perfecto Policía de Investigaciones.
Comandante Cuerpo de Bomberos Maipú-Cerrillos.
Capitán 2ª Compañía de Bomberos Maipú-Cerrillos.
Representante de SMAPA que opere en la comuna.
Representante de Chilectra que opere en la comuna.
Representante de telefonía.
Presidente Unión Comunal Juntas de Vecinos.
Presidente Unión Comunal Adultos Mayores.
Representantes de organizaciones de voluntariado.
Director de Educación.
Directores de Centros Atención Salud (Consultorios).
Director de Higiene y Medio Ambiente.
Jefe Departamento de Aseo y Ornato
Director de Obras Municipales
Director de Trânsito y Transporte Públicos
Jefe/a Asistente Social.
Jefe/a de Servicios Generales
Página web